



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LEYDIS DAZA FERIAS
RADICADO: 2000131030052022-00112- 00
ASUNTO: ORDENA SECUESTRO

De conformidad con la solicitud que antecede en el archivo N°24 visible en el expediente digitalizado, y debido a que el embargo fue debidamente inscrito, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del Código General del Proceso, ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado, señor: **LEYDIS DAZA FERIAS**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 190-113204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar). Predio urbano, ubicado en la carrera 38 No 5A- 04, urbanización Francisco el Hombre Valledupar Cesar, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública No. 1602 de 21 de junio de 2022, de la Notaría Tercera del Circulo de Valledupar, con un área de remanente de 240 metros².

1. Para la efectividad de la medida adoptada, se comisiona al ALCALDE DE Valledupar -Cesar, a través de su SECRETARÍA DE GOBIERNO, para que practique el secuestro previamente ordenado, y consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesione al secuestre designado por este despacho judicial, haciéndose saber que este órgano judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación, y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. De esta manera, por secretaría líbrese despacho comisorio.
2. Nómbrase secuestre a INMOBILIARIA JURÍDICA COLOMBIA SAS identificado con el N° 900084347-5-0 perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Valledupar. Para efecto del adecuado cumplimiento de esta providencia. De esta forma, se indica que el secuestre designado será notificado en la Cra 8 N° 11-39 oficina 319 de Bogotá, con el número de teléfono 3124969797 y dirección de correo electrónica inmobiliariajudicial_colombia@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

DB JOSE

Firmado Por:
Daniith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27480d03b5880e042b9c90b0f9f6b2c74cf780a58f78ec6068f6ffdc8c5a4890**

Documento generado en 13/10/2023 03:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>